

de que fueron aniquilados como pueblo, como hombres libres y como propietarios; vinieron á ser *tributarios*, como lo dice *Pablo el Diácono*, es decir, que su condicion fué un estado intermedio entre la libertad y la servidumbre. Desde ese momento ya no podían existir instituciones municipales. Cuando en el siglo XII, los Lombardos, fundidos ya con los Italianos, dieron el nombre de *cónsules* á los magistrados de sus ciudades, no fué por la influencia de la curia, puesto que ningun recuerdo de libertad podía ir unido á un instrumento de servidumbre. Las ciudades italianas mostraban una ambicion más alta, tomando por sus antecesores, no á los serviles curiales del imperio, sino á los cónsules de la república. ¿Y de dónde les venía ese amor á la libertad? Seguramente no era la herencia del imperio, era el beneficio de los conquistadores bárbaros, beneficio con el cual han compensado su furia devastadora.

Tal fué la suerte de las instituciones municipales de Italia. Subsistieron las ciudades y renacieron á nueva vida por el contacto con una raza tosca, pero generosa, y la organizacion romana de las ciudades desapareció. La ruina de las curias en Italia es una fuerte presuncion contra la permanencia de las instituciones romanas en el resto del Occidente. El imperio arrastró en su caída todo lo que era inherente á la existencia política del antiguo mundo. La curia, en los últimos tiempos de Roma, no era más que una prision; sólo la violencia podía impedir, no sin trabajo, la disolucion de un cuerpo arruinado por la accion disolvente del despotismo. Este mismo se vió obligado en el imperio de Oriente á renunciar al instrumento de su tiranía; pero en Italia, desde que no se hizo ya sentir la mano de hierro del gobierno, dejaron de existir las curias, las cuales desaparecieron lo mismo donde los Bárbaros tomaron asiento que allí donde no penetraron. ¿Por qué prodigios se habrían de mantener en los países donde no eran más que una importacion extranjera? Ellas habrían muerto por sí mismas lo mismo en Oriente que en Occidente; los Bárbaros apresuraron su muerte; sucedió á las curias lo que á todo lo del antiguo mundo; en Oriente se extinguieron con una lenta y vergonzosa decrepitud, y en Occidente abreviaron los Bárbaros los dolores de la agonía. Sin embargo, no procedamos de una manera lógica, nosotros que reprochamos á los eminentes escritores á quienes

combatimos el haberse dejado extraviar por un sistema preconcebido. Sigamos, pues, el destino de la curia entre los diversos pueblos del Occidente.

IV.

Hay un país en que las instituciones locales tienen más vigor que en ningun otro, sin que esa vida particular sea obstáculo á la fuerza de la vida general: ese país es Inglaterra. Sin embargo, por confesion de todo el mundo, la Inglaterra quedó fuera de la influencia romana; y al abandonarla las legiones, parece que se llevaron consigo todo lo que había de romano en la isla; si quedó algun vestigio de las instituciones romanas, se borró en la dura conquista de los Anglo-Sajones. En el siglo V no había más que dos elementos del mundo antiguo que tuviesen porvenir, el derecho y la religion; el cristianismo fué destruido en Inglaterra por los conquistadores germanos, y el derecho romano no dejó allí huella alguna. La sociedad anglo-sajona es exclusivamente germánica; y lo que existe en Inglaterra no prueba nada en favor de la influencia de Roma. Se pretende que el movimiento municipal del siglo XII procede de la tradicion romana, y, sin embargo, en todas partes donde domina el elemento romano, en Italia y en Francia, los municipios vegetan actualmente en la atonia ó la nulidad; no tienen vida más que allí donde no hubo ni una sombra de influencia romana. Aún suponiendo que sus instituciones se hayan perpetuado á través de la Edad Media, no es á Roma á quien se debe agradecer lo que hay de beneficioso en la revolucion cuyo origen investigamos.

La larga dominacion de los Árabes hace á la España ajena, por decirlo así, al movimiento que arrastra al resto de la Europa. Nosotros no diríamos nada de ella si *A. Thierry* no hubiese creido encontrar allí la confirmacion de su ingenioso sistema. Cree ese distinguido escritor que en medio de los desórdenes que siguieron á la invasion, las autoridades municipales se apoderaron de los poderes vacantes y vinieron á ser administradores y jueces á la vez de la ciudad y de su alfoz; la *Ley de los Visigodos* es á sus ojos un testimonio incontestable de la influencia que ejerció en los Bárbaros el régimen romano (1). Verdad es que de todos los

(1) A. THIERRY, *Consideraciones acerca de la historia de Francia*, c. v.

pueblos germánicos, fueron los Godos los que mostraron más inclinacion á las cosas romanas, y que la España, bajo muchos conceptos, fué la continuacion de Roma; pero el resultado, volvemos á decirlo, no prueba en favor de las instituciones romanas, porque ellas acarrearón la decadencia de los Visigodos. Las instituciones locales se mantuvieron tales como existían en el siglo V, es decir, como máquina rentística; y entre los Visigodos, encontramos los *defensores*, agentes del fisco encargados de percibir las contribuciones, y encontramos los *curiales*, clase de propietarios sobre los cuales pesaban ciertas funciones públicas además del impuesto, y cuyos bienes estaban efectos á aquel servicio hasta el punto de que no podían enajenarlos sino en caso de necesidad, y entonces pasaban al comprador gravados con aquella especie de servidumbre. Tal es el triste legado que Roma dejó á los Godos de España; se comprenderá fácilmente que hombres sometidos al fisco no podían ser al mismo tiempo administradores y jueces de las ciudades (a).

Apresurémonos á llegar á las Galias. Los más distinguidos historiadores de Francia se han ocupado del problema relativo al origen de los municipios. Las insurrecciones de los burgueses (b) del

(a) El autor, forzado por la necesidad de su sistema, basado en atribuir al elemento germánico una virtud regeneradora superior á la del cristianismo, sostiene aquí, con más fuerza de ingenio que de razones, casi una paradoja; sostiene una opinion que, por más que la haya defendido *Hegel* y tratado de apoyar *Arnoldo*, es á todas luces insostenible. No solamente *Thierry*, no sólo *Raynouard*, no sólo *Guizot*, cuantos historiadores y juriscónsultos se han ocupado antigua y modernamente del origen de los municipios, están conformes en considerar á la curia romana, al municipio romano como la fuente, ya que no como el modelo de nuestros municipios, sin que esto quiera decir que los de hoy sean los mismos de la Edad Media, ni que los de la Edad Media fuesen en todo idénticos al municipio romano; claro es que en aquellos otros entraron nuevos elementos no siempre germánicos; en España fueron ibéricos. Pero que el recuerdo del municipio romano, que su tradicion, que su memoria y su historia, su importancia y sus beneficios influyeron poderosamente en la creacion de los municipios ó *communes* de la Edad Media, hasta el punto de ser una resurreccion á nueva vida y con nuevos elementos del municipio romano... lo tenemos por indudable, y por tal lo han tenido no sólo *Thierry* y *Raynouard* y *Guizot*, sino *Roger Collard* y *Sismondi* y *Ronal* y *Ramey* y *Michelet*. En España es eso incontrovertible. Si hubiéramos de citar autoridades y documentos que lo confirman, en vez de una nota escribiríamos un libro. Mas como quiera que este asunto lo ha tratado recientemente y con maestría y copia de datos insuperables el erudito y profundo historiador portugués *A. Herculanó*, nada podemos hacer mejor que remitir al lector á la *Historia de Portugal*, escrita por aquél, tomo II, p. II, edicion portuguesa de 1858. Y lo hacemos para evitar los errores en que caerían los que leyesen sin correctivo ni protesta de nuestra parte la ingeniosa, pero sofística defensa que de la singular teoría de *Hegel* y de *Arnoldo* hace aquí *Mr. Laurent*.—(N. del T.)

(b) Empleamos las palabras francesas *burgues* y *burguesia*, y no somos los primeros en hacerlo así, para denotar los habi-

siglo XII, narradas con un interes dramático, principiaron la fortuna de un autor que después se colocó en la primera fila de los historiadores modernos. *A. Thierry*, que describe con gran encanto las costumbres de los Bárbaros, es poco afecto á los conquistadores del imperio; su ganío artista y severo le aproxima á la antigüedad, y deplora su caída y no ve remedio para la civilizacion más que en el regreso á Roma. En la permanencia de las instituciones municipales después de la invasion, el escritor francés ve con admiracion la grande vitalidad de todo lo que fué creado por la Ciudad-Eterna; y apoyado en el testimonio de *Eichhorn*, cree que las municipalidades subsistieron hasta en las ciudades romanas á orillas del Rhin, tantas veces devastadas; la única concesion que en sus últimos tiempos ha hecho al elemento germánico es la de que la antigua institucion de los *ghildas* debió ser uno de los móviles de la revolucion municipal en el Norte de la Galia; pero el fondo de la institucion, segun él, continuó siendo romano (1). En su bella *Historia del Tercer Estado* (2), *A. Thierry* define de esta manera la tendencia de aquel gran movimiento: "Reavivar los recuerdos del antiguo orden civil y enlazar todos los restos esparcidos de la vida municipal, completarlos y fijarlos por medio de una nueva constitucion." Otro historiador tan eminente en la historia filosófica como lo es *Thierry* en el arte de la narracion, ha tratado en muchos lugares la cuestion del origen de los municipios. *M. Guizot* es tan poco entusiasta de los Bárbaros como *A. Thierry*; los Alemanes no le perdonan el haber parangonado á los *Germanos* de *Tácito* con los *Salvajes* de la América. Sin embargo, el ilustre historiador tiene la pretension de haber concedido su justa parte á todos los elementos, los germánicos inclusive, de que se compone la civilizacion moderna. Nosotros creemos que da la mejor parte á Roma; admite como punto incuestionable la persistencia del régimen muni-

ciudadano, *vecino* y *pechero* no significarían adecuada y completamente el concepto. En la palabra *burguesia* se comprende todo lo que después se ha llamado *tercer estado* y *pueblo*. Pero tratándose de la Edad Media, no se puede echar mano de esas palabras.—(N. del T.)

(1) AMADEO THIERRY, *Consideraciones sobre la historia de Francia*, c. v.

(2) A. THIERRY, *Hist. del Tercer Estado*, t. I, p. 25.

pal despues de la invasion, y cree, con *Raynouard*, que ese régimen subsistió, á lo ménos en el Mediodía de la Galia, hasta el despertar de los municipios en el siglo XII. En la comparacion que hace de los municipios en que dominaba el elemento romano con aquellos en que prevalecia el genio feudal, da la preferencia á la tradicion romana (1). Escritores ménos importantes han tratado ese asunto que tuvo en cierto periodo en Francia la importancia de una cuestion política; y gracias á ese interes de circunstancias, la obra de *Raynouard* adquirió una celebridad que no merece. La *Historia del derecho municipal en Francia* es "una reclamacion del régimen municipal fundada en la posesion de diez y ocho siglos," (2). Al ver la enorme cantidad de autoridades que acumula el autor frances para probar la permanencia de las instituciones romanas durante la Edad Media, se ve uno inclinado á creer que es imposible la duda; pero aquellas investigaciones indigestas están desnudas de espíritu crítico. Con las pruebas en la mano, *Hegel* acusa á *Raynouard* de que se apoya en documentos cuya falsedad está reconocida desde largo tiempo; le reprocha el que cite, para probar la existencia de las curias en el siglo IX, las capitulares de Benito, que son plagios de las Novelas de Juliano, y, por último, en un acceso de impaciencia contra un historiador á quien falta por completo el sentido histórico, llega hasta acusarle de que no comprende el sistema municipal sobre el cual ha escrito dos volúmenes.

Algunos autores del último siglo habían vislumbrado la verdad. *Mably*, inclinado por sistema á encontrar entre los Germanos los principios de las modernas libertades, rechazó la idea de la permanencia de las curias romanas como una imposibilidad. *Mlle. de Lezardiere*, espíritu apasionado por los orígenes germánicos, á cuyo estudio consagró su vida entera, en las pocas líneas que escribió sobre los municipios, no vacilamos en decir que atesoró más verdades que los historiadores modernos han reunido en los ingeniosos sistemas levantados sobre conjeturas. Aquella escritora destruyó de antemano las hipótesis de *A. Thierry*, señalando con mano firme las diferencias que sepa-

(1) GUIZOT, *Curso de hist.*, lec. XLVI, *Hist. general de la civilizacion en Europa*, lec. VII.

(2) RAYNOUARD, *Hist. del derecho municipal*, Introducción, página 48, y t. II, p. 388, edicion francesa.

ran á las instituciones romanas de las instituciones germánicas: "Es imposible, dice, que los curiales hayan venido á ser bajo el régimen bárbaro lo que eran los rachimburgos germánicos; los curiales eran poseedores privilegiados, no ejercian ninguna jurisdiccion, no tenían más que atribuciones de policia y fiscales; los rachimburgos eran hombres libres que juzgaban soberanamente en sus acuerdos; ¿cómo conciliar el despotismo imperial con la libertad germánica? Demos gracias á la barbarie por haber destruido hasta el nombre de curias y de curiales," (1).

Necesitábamos ponernos á la sombra de estas autoridades ántes de emprender la critica de un sistema que tiene á su favor los nombres más considerables en las ciencias de la historia y del derecho. *Hegel* no ha temido luchar cuerpo á cuerpo con el más terrible defensor de la tradicion romana en las Galias. Á primera vista, las razones de *Savigny* tienen algo de seductor. Es cierto que la conquista de los Francos fué ménos ruda que la de los Lombardos; dejaron aquéllos la libertad á los vencidos y les dejaron sus leyes. Los conquistadores formaban un pequeño número; y en el Mediodía de la Galia, la masa de la poblacion era romana; áun allí donde los vencedores se establecieron, desdeñaron las ciudades, por lo que la poblacion de éstas fué en todas partes casi exclusivamente romana. ¿No es probable que las ciudades conservaran sus instituciones, puesto que conservaron su poblacion y sus leyes? Si, eso sería más que probable, si aquellas instituciones hubiesen conservado algun resto de vida; pero, lo repetimos, las curias estaban heridas de muerte por el despotismo; y ¿cómo creer que sobrevivieron en las Galias bajo el régimen de la conquista, cuando desaparecieron por sí mismas allí donde los Bárbaros no se establecieron y donde existían desde tiempo inmemorial? Se necesitaban más que probabilidades, eran menester testimonios bien positivos para creer que la caída del imperio devolvió la vida á una organizacion á quien no pudo salvar de la muerte todo el poder de los emperadores.

Se ha exagerado la repugnancia que los Germanos tenían por las ciudades. Eso fué verdad mientras que vivían en los bosques; las ciudades

(1) *Teoría de las leyes políticas de la monarquía francesa*, tomo VII, *Sumario de las pruebas*, p. 176-178.

romanas no tentaban á los libres habitantes de la Germania; les parecían y eran realmente mansion de servidumbre. Pero despues de la conquista ya no fué así: los Germanos mandaban como señores en las ciudades de las Galias. ¿Por qué habían de huir de los lugares en que se concentraban los goce de la civilizacion, de que eran tan codiciosos? No hay más que leer á Gregorio de Tours para ver que en todas partes andaban los Francos mezclados á los Romanos en las ciudades de las Galias; eran aquéllos los ciudadanos más respetables, y nada indica aquella separacion y aquel aislamiento que se admite bajo simples probabilidades. Y no es más concluyente la política de los Francos. Los vencidos conservaron su libertad y sus bienes, á lo ménos en parte; y como el derecho era personal, los Galo-Romanos continuaron rigiéndose por el derecho romano; hasta es probable que los Francos dejarán subsistir las instituciones municipales mientras que éstas no afectaban á los intereses de la conquista. Así se explican los restos que se encuentran en los documentos cuando aluden á la curia y al defensor de la ciudad ejerciendo jurisdiccion voluntaria; los Galo-Romanos se regían por el derecho romano; nada más natural que permitirles el que adoptasen las formas en que se venían redactando los actos jurídicos. Los impuestos continuaron en los primeros tiempos de la conquista tales como existían en el imperio, y la curia era una rueda esencial en la máquina financiera: los Francos la emplearon en ese concepto. Pero ¿es eso decir que los conquistadores hayan querido dejar á los vencidos una existencia local é independiente? (a). No, los Galo-Romanos quedaron bajo el ré-

(a) Eso quiere decir lo que en cien otros lugares ha dicho el mismo Mr. Laurent: que los vencidos, por su mayor ilustracion y cultura, influyeron sobre los vencedores: que estos, al asentarse y salir de la barbarie, tuvieron necesidad de un cierto orden administrativo de seguridad para sus cosas y personas, de mutua proteccion y mutuos sacrificios; y como no todos continuaron siendo prepotentes, los que descendían se tuvieron que unir á la gran masa de la poblacion y á los abrigarse á la sombra de las asociaciones comunales. ¿Eran acaso éstas recueto ni presante de los usos y costumbres de los Germanos en sus bosques? ¿Habían tenido ni conocido ellos tal género de asociacion municipal? No, ciertamente. Luego no pudieron darla sino recibirla de los Galo Romanos, por más que la fuesen atemperando y modificando y acomodándola á las condiciones de las cosas, á las necesidades de los tiempos y á los medios y modos de ser de las nuevas sociedades. Los Galo-Romanos, lo mismo que los Ibero y los Galo-Romanos, fueron vencidos en el campo de batalla, pero vencedores en el de las letras, la ilustracion, la cultura y el progreso social, y dieron por tanto á los vencedores idioma, religion, instituciones, administracion, leyes, usos y costumbres. Esto no es decir que los vencedores no trajesen algo á la nueva sociedad; trajeron su virilidad y su amor á la independencia.—(N. del T.)

gimen de la conquista. En cuanto á los Germanos, extraños á la ciencia administrativa, todo el gobierno se concentraba en la justicia, y eso fué durante toda la época en que dominó la raza germánica. Inmediatamente despues de la conquista se encuentran en las ciudades las instituciones judiciales de los Germanos, y los Galos, como los Francos, están sometidos á ellas. Los escritores franceses, dominados por la idea sistemática de la persistencia del régimen municipal, han creído que la ciudad tenía una existencia aparte bajo la direccion del obispo, pero no hay nada de eso. La ciudad romana se confundía con el *canton germánico*, las ciudades formaban un todo con su territorio, y á la cabeza de esas divisiones territoriales se hallaban, no el obispo, sino el conde con sus subordinados; y los defensores y los curiales, mientras que existieron, no eran más que agentes ú oficiales del conde. La unidad de la division territorial supone tambien la unidad de gobierno político, y de hecho los Galo-Romanos y los Francos no formaban más que un solo municipio gobernado por el conde. En el gran número de documentos que se han acumulado para hacer la prueba de la continuacion del régimen romano, no hay uno solo en que los curiales y el defensor aparezcan como jueces: la justicia se administraba segun las formas germánicas (a).

Lo que ha fascinado á los partidarios de la tradicion romana es que las fórmulas judiciales designan cosas germánicas con nombres romanos, y se encuentran *condes* y *regidores*, jueces germánicos, calificados de *rectores de las provincias* y de *curiales*. Pero nada más natural que esa confusion; el estilo de los documentos arrostra las revoluciones y no tiene escrúpulo ninguno en mantener las antiguas formas para expresar ideas nuevas; sucede esto aún en los tiempos modernos, en que ya los oficiales públicos comprenden lo que escriben. ¿Cuál no debía ser la confusion en una época en que las fórmulas se redactaban de un modo que ni las partes ni los redactores entendían? De ahí procede que, si nos atenemos á las fórmulas, todo parece romano; pero si se penetra en el fondo de las cosas, todo es germánico. Así en un documento del

(a) Pero se ve y se consignó en casi todas las cartas forales y en todos los fueros donde se habla de los *boni homines*, *regidores* y *jurados*. En todos los de España se consigna el derecho ó facultad de administrar justicia á favor del municipio.—(N. del T.)

siglo IX se ve figurar un *defensor* y un *curial*. ¿Cómo no creer en la persistencia del régimen romano? Pero leed las firmas, y el *defensor* y el *curial* desaparecen para hacer lugar á un *vizconde* y á *centenarios* (a).

La coexistencia de las dos sociedades en los primeros tiempos de la conquista nos explica por qué se mantuvieron algunos restos de las instituciones romanas bajo el régimen bárbaro y por qué parece que Roma se perpetúa en medio de la barbarie. La jurisdicción voluntaria subsistió con el derecho romano, y los conquistadores se sirvieron para la percepción de los impuestos de algunas ruedas de la administración imperial. Pero ese estado de cosas fué pasajero; los Bárbaros no tenían la misión de continuar á Roma, sino de destruirla. Los impuestos desaparecieron, sin que se pueda decir cuándo y cómo. El elemento germánico se va haciendo cada vez más fuerte, y domina y absorbe al elemento romano. La fusión de las razas se verifica bajo la influencia de la barbarie (b); y apenas ha transcurrido un siglo después de la conquista, cuando ya los Romanos, y entre ellos los más encumbrados, hasta los obispos, son tan ladrones y tan pendencieros y batalladores como los Francos. Los escritores franceses reconocen esa invasión de la barbarie y la deploran. ¿Qué debía resultar de ella para las instituciones municipales? Debían desaparecer á medida que las costumbres y las instituciones germánicas se sobreponían. En las capitulares no se hace ya mérito ni de *curiales* ni de *defensores*; quedan confundidos entre los empleados subalternos del conde. Los escritores del siglo IX no hablan más que de *condes*, de *vizcondes* y de sus subalternos. Los documentos del siglo X, relativos á la Galia meridional, enumeran los funcionarios, y hablan de *condes* y de *centenarios*; la huella de los nombres romanos ha desaparecido ya;

(a) Pero si existía la cosa, ¿qué valor tiene el argumento de la identidad ó de la diversidad de los nombres? En España, el nombre de la primera magistratura de los municipios y los de algunos de sus funcionarios son árabes. ¿Dirémos por eso que el régimen municipal lo importaron los Árabes en España?—(N. del T.)

(b) No es exacta esa aserción, y la prueba de ello es lo que á seguir le dice Mr. Laurent. La barbarie se corrompió; luego sufrió la influencia deletérea de la corrupción romana, bien lejos de ser poderosa á sanarla ni á dominarla siquiera; bien lejos de infundir lo único bueno que traían, su virilidad, sus costumbres sencillas y su integridad se dejaron corromper y afeminar. No la función no se verificó bajo la influencia de la barbarie, sino bajo la influencia del cristianismo y de la cultura romana.—(N. del T.)

no queda vestigio del municipio romano: el condado ha reemplazado á la ciudad.

Así se desvanecen los testimonios que se han invocado para probar la eternidad de las instituciones fundadas por la Ciudad Eterna. Se cita, sin embargo, como la prueba más sorprendente de la vitalidad de las instituciones romanas, su persistencia en medio de la raza germánica. La Alemania ha tenido el singular destino de resistir heroicamente á las armas romanas, para ser después dominada más que ningún otro pueblo por su derecho. Fascinada la ciencia alemana por el genio romano, atribuyó, durante mucho tiempo, á la influencia de Roma la emancipación de los poderosos municipios del Rin y del Danubio. Una expresión mal interpretada de un diploma del siglo X hizo que se diese á una libertad naciente de la Edad Media el nombre de *libertad romana*. El autor de la vida de la emperatriz Adelaida, mujer de Oton I, dice "que doce años antes de su muerte concibió el proyecto de fundar en el lugar que se llama Seltz una ciudad con la *libertad romana*, proyecto que ejecutó después." "Esas palabras de *libertad romana*, dice A. Thierry, escritas más de cinco siglos después de la caída del imperio, son una grande revelación histórica, toda vez que muestran viva la tradición de los orígenes del gobierno municipal casi en la época en que se alzaron los municipios de la Edad Media." Hay otra explicación más sencilla y más verídica de la *libertad romana*: los documentos no hablan ni de la fundación de una ciudad de Seltz, ni de instituciones municipales que le fueran otorgadas; la emperatriz fundó un convento al que concedió inmunidades, como de costumbre, y el escritor del siglo X, deslumbrado por el restablecimiento del imperio romano en tiempo de los Otones, dió á aquellos privilegios el nombre de *libertad romana*.

El régimen municipal que sobrevivió á orillas del Rin sería verdaderamente una maravilla; pero sucede á ese milagro lo que á otros muchos, se desvanece cuando se le mira de cerca. La incorporación de los ciudadanos notables que se ha encontrado en Colonia, lejos de parecerse á la curia, como ha dicho A. Thierry fundado en la autoridad de Eichhorn, es una de esas *ghildas* de la Edad Media que sirvieron de refugio á la libertad contra la invasión del régimen feudal; si la *ghilda* de Colonia conservó los derechos de los antiguos

hombres libres mientras que desaparecían en otras partes, debido es á que la ciudad riniana, grandemente comercial desde el siglo X, tuvo fuerza bastante para resistir á los ataques del feudalismo. Se admira el que los historiadores hayan podido creer tanto tiempo en la persistencia de las instituciones romanas en Alemania; los Romanos no tenían establecimientos más que en la frontera de la Germania; durante la invasión, las ciudades del Rin se veían diariamente saqueadas; Tréveris fué destruida cinco veces. Y esto ha hecho decir á San Jerónimo que las ciudades romanas fueron transportadas por la invasión al seno de la Germania, cuya expresión es tan exacta como bella. Las ciudades del Danubio experimentaron la misma suerte; los Romanos que se salvaron de la carnicería quedaron reducidos á servidumbre; los más afortunados fueron los que Odoacro llamó á Italia cuando se decidió á abandonar la Germania. ¿Cómo había de subsistir la municipalidad romana, cuando desapareció la población romana? Las curias requerían una clase de poseedores, de propietarios, de hombres libres, y los únicos Romanos de que hacen mérito las leyes germánicas son esclavos (a).

Nos detenemos aquí; después de haber conseguido que la curia murió de inanición así en el imperio de Oriente como en Italia y que pereció en las Galias, sería un lujo de ciencia el probar extensamente que no se sostuvo en la Germania. Recordemos la miserable situación de los curiales del siglo V, y podremos desafiar á los admiradores más apasionados de Roma á que lamenten la caída de ese instrumento de exacción y de esclavitud. No, una institución viciada, gastada por el despotismo, no podía llegar á ser un principio de libertad; hay en ello una contradicción lógica, una imposibilidad moral: la servidumbre y la degradación no han producido jamás la libertad y la dignidad (b). ¿Es esto decir que Roma no juegue

(a) Esto es demasiado absoluto para ser cierto. El mismo autor ha sostenido lo contrario en la parte quinta de estos *Estudios, Los Bárbaros y el Catolicismo*. Pero ¿qué más? En el siguiente párrafo conviene en que las ciudades romanas subsistieron y fueron un gran elemento de civilización entre los Bárbaros.—(N. del T.)

(b) También esto está desmentido por el propio Mr. Laurent en cien lugares de su obra. La barbarie pr. eg. no es cosa buena, y, según él, produjo un gran bien: las castas, el feudalismo, la guerra, la servidumbre misma han sido causas y bases de mejoras y de beneficios sin cuento dentro de la teoría del autor. Además, el que el despotismo imperial y la miseria de los

ningun papel en el movimiento municipal del siglo XII? Roma ha difundido la civilización antigua entre los pueblos bárbaros. Las ciudades han sido siempre el asiento de la cultura intelectual por excelencia, de las artes, de la industria y del comercio, y lo fueron, sobre todo, en la antigüedad; las colonias romanas de las Galias, la Germania, la España y la Inglaterra, fueron otros tantos gérmenes de civilización despositados en tierra bárbara. La organización de aquellas ciudades tenía algo de accidental que podía perecer y que pereció efectivamente; pero ¿qué importa? Las mismas ciudades subsistieron, y con ellas el porvenir de la humanidad quedó al abrigo de aquellas revoluciones destructoras que asemejan á un diluvio. La fundación de las ciudades en medio de pueblos bárbaros era un beneficio providencial. Conocida es la antipatía que los Germanos tenían á los lugares amurallados; ¿qué hubiera sido de la Europa si la libertad, si los restos de la civilización romana no hubiesen encontrado un asilo en las ciudades? ¿Dónde hubiera ido á encontrar el feudalismo una fuerza capaz de resistirle? Entónces si que se hubiera realizado el ideal del régimen feudal, y por donde quiera no se hubieran visto más que señores y siervos. Gracias á las ciudades romanas, los hombres libres encontraron un refugio, el comercio un puesto y la industria un medio en que poder desenvolverse. Pero aquellas ciudades avanzaban rápidamente hacia una decadencia general; la vida las abandonaba, y los Bárbaros se la devolvieron con el espíritu de libertad que animaba á los vencedores de Roma (a).

Se ha negado, ¿qué no se niega cuando se trata de rebajar á los destructores del imperio? se ha negado que los Germanos tuviesen el espíritu de libertad. Se olvida que es lo que caracteriza al gobierno de los conquistadores; se olvidan sus instituciones judiciales, siendo la justicia la que forma el elemento esencial de los municipios. La justicia germánica no es otra cosa más que lo que en lenguaje moderno se llama soberanía del pueblo: la justicia emana de la nación, reunión de los hombres

tiempos hubiesen hecho degenerar el municipio y las curias, no prueba que la institución en sí misma fuera mala é incapaz de producir beneficios; ¿no los había producido antes?... ¿No los ha producido después?—(N. del T.)

(a) Aquí parece que otorga el autor á las murallas y á los edificios lo mismo que niega al mágico poder de las instituciones.—(N. del T.)

libres, y son los hombres libres los que administran justicia. Ese principio sobrevivió a la invasión y aprovechó a los vencidos: ese es el germen de los municipios de la Edad Media. Carlo-Magno estableció jueces permanentes elegidos por el pueblo de concierto con el conde, y los *regidores*, representantes de la soberanía nacional, juzgaban soberanamente; el conde que los presidía no hacía más que convocarlos y ejecutar su sentencia. La institución de los regidores no ha tenido por objeto ni dió por resultado excluir a los hombres libres de los juicios, puesto que aparecen hasta en el siglo X, y algunas veces concurren solos y dan la sentencia. Tal fué el poder de ese principio de libertad, que penetró hasta donde dominaba el elemento romano. La justicia germánica invadió todo el Occidente, y se la encuentra, no sólo en las ciudades que se envanecen de su origen romano, se la encuentra hasta en la Ciudad Eterna, donde se ostentaba el tribunal de los pretores. Los jueces salidos del pueblo vinieron a ser los órganos de todos sus intereses; intervinieron en la administración, aun cuando su intervención no estuviese regularizada, sólo se manifestaba cuando lo exigían las necesidades del momento. Cuando creció con el poder de las ciudades la importancia de la administración, la necesidad de una representación permanente de los ciudadanos para gestionar los intereses comunes condujo al establecimiento de las magistraturas municipales. Allí donde los habitantes de las ciudades conservaron su libertad, allí donde el comercio les dió riquezas y poder, la revolución municipal se hizo natural y pacíficamente; pero donde la libertad era flaca y el feudalismo fuerte, hubo lucha. Los accidentes del movimiento municipal del siglo XII varían hasta lo infinito, é igualmente diversas son las formas y la organización de los municipios; pero el espíritu en todas partes es el mismo, es el espíritu germánico bajo la forma que revistió en el siglo XII. Los municipios proceden del feudalismo.

N.º 2.—*Los municipios proceden del feudalismo.*

Agustín Thierry, al decir que los municipios de la Edad Media han tenido por origen el municipalismo de los últimos tiempos del imperio romano, confiesa que todo cuanto tenía de dependiente esta última institución tuvo aquella otra de libre y enér-

gica desde su origen. ¿Cuál era ese espíritu nuevo? ¿Procedía de Roma? Que se recuerde el estado de los curiales en el siglo V: se hacían esclavos para evadirse al honor de las magistraturas municipales, mientras que en la Edad Media, los ciudadanos arrostran la muerte por conquistar el derecho de constituir un municipio. El espíritu que a éstos animaba no es otro más que el espíritu general del feudalismo. Se le califica mal designándole con el nombre antiguo de republicano; los municipios, aun los más poderosos, nunca pensaron en ser repúblicas, siempre reconocieron un señor feudal; su suprema ambición era la libertad y la independencia, tales como se concebían en la Edad Media. Los *burgueses* en sus ciudades ambicionaban la condición que tenían los señores en sus castillos; los municipios no son, pues, repúblicas griegas ó romanas, eran vasallajes burgueses (a).

Los municipios son una institución feudal, por más que su misión sea la de romper el sistema feudal. Cuando se estableció el feudalismo, había todavía una clase de hombres libres, último resto de la población libre que había formado el cuerpo de la nación en los siglos que siguieron a la conquista. ¿Qué vendrían a ser esos hombres libres bajo el nuevo régimen? La jerarquía feudal no conocía más que dos clases de personas, los vasallos y los siervos; esencialmente guerrera, no necesitaba más que hombres armados y hombres que trabajasen para los guerreros, y no tenía sitio para el comercio ni para la industria, ejercidos por hombres libres. Si la jerarquía feudal hubiese podido desarrollarse lógicamente según su ideal, los hombres libres hubieran venido a ser siervos ó vasallos. Ya en el imperio carolingio había comenzado el esclavizamiento de los hombres libres, y continuó bajo el feudalismo. Al ver el creciente movimiento hacia la servidumbre que se verifica después de la invasión de los Bárbaros, se creería que la libertad iba a perecer; pereció realmente en las campañas donde la masa de las poblaciones quedó reducida a una condición más ó menos servil; pero no suce-

(a) Esta es otra de las singulares paradojas del autor. La resurrección ó la creación de los municipios es una protesta viva y ardiente contra el feudalismo: los municipios minan y destruyen el feudalismo, los municipios aspiran a la igualdad ante el derecho... y, sin embargo, los municipios descienden del feudalismo y establecen el feudalismo burgues y son feudales. Todo el ingenio del autor, añadido al de Hegel y al de Arnoldo, no bastan a concertar esas antinomias. Una teoría artificial y errónea sólo se puede sostener con sofismas y paradojas.—(N. del T.)

dió así con las ciudades; la reunión de un gran número de hombres libres dentro de unas mismas murallas les daba una fuerza que no tenían los hombres libres dispersos por los campos (a). El comercio, ocupación de los habitantes de las ciudades, es ménos compatible con la servidumbre que la agricultura, y la riqueza, fruto del comercio, era un elemento de poder y una salvaguardia de la libertad; el comercio es el que separó a los habitantes de las ciudades de los nobles y de los siervos apegados a los campos, y también es el comercio el que mantuvo su libertad y el que dió principio al establecimiento de los municipios. Así sucedió en Italia, donde en los siglos X y XI se encuentra en las ciudades una clase de hombres libres calificados de *arimanes*, último recuerdo de la libertad germánica; esos *arimanes* no eran otros más que comerciantes, y los mismos documentos les dan ese nombre. Otro tanto sucedió en el Mediodía de la Francia, donde los burgueses de las ciudades alcanzaron muy pronto una importancia igual a la de los caballeros. Lo mismo sucedió en la Flandes y en el Rin. La libertad y el comercio van juntos por todas partes.

Desde que hay hombres libres, ajenos al oficio de las armas, ejerciendo el comercio ó la industria, es indispensable dar en la sociedad un puesto a este elemento; se necesita una organización: de ahí los municipios. Se han imaginado mil sistemas para explicar el movimiento municipal del siglo XII, y se ha buscado la causa de esa revolución en la política de los reyes, en la insurrección, en la tradición romana y en el uso germánico de las *ghildas*. Se olvida que no se produce la vida por medio de cartas ó documentos, sino que se desarrolla allí donde existen gérmenes de vitalidad; y las insurrecciones, las concesiones y los ayuntamientos no son más que diversas manifestaciones de una fuerza que agita a la sociedad; esa es la fuerza que hay que señalar; esa fuerza está en la libertad, atacada y restringida, pero no destruida por el sistema feudal; está en el elemento comercial é industrial representado por los hombres li-

(a) Pues ¿no nos había dicho antes Mr. Laurent que después de la invasión no había quedado un Galo-Romano libre en las ciudades?... ¿Que todos habían sufrido el yugo y la ley del vencedor? Aquí viene al verdadero terreno histórico. Sólo que este hecho destruye los precedentes y las consecuencias que de aquéllos quiso sacar.—(N. del T.)

bres. El feudalismo no abría sus filas a la libertad, al comercio y a la industria; había oposición entre los vasallos y los hombres libres, y, por consiguiente, un principio de lucha. Donde el feudalismo opuso resistencia, tuvo que haber insurrección y guerra; pero casi en todas partes se verificó la coalición por el curso natural de las cosas. Los hombres libres, fuertes con el poder que da la riqueza, fruto del trabajo, tomaron puesto en la sociedad, así como el árbol creciendo quiere tener su parte de sol: de esa manera se formaron los poderosos municipios de Italia, del Mediodía de la Francia, de Holanda y de Alemania. Los gérmenes de la libertad, del comercio y de la independencia existían por todas partes; hé ahí por qué la revolución fué general. El movimiento partió de Italia y dió vuelta a la Europa, sin que se pueda decir que Italia diese el impulso; éste fué irresistible allí donde la libertad se apoyaba en el comercio y la industria (a); más débil allí donde la libertad no tenía a su favor más que su derecho. Las tendencias en todas partes fueron las mismas; los burgueses no aspiraban a destruir el feudalismo; querían solamente en la sociedad feudal un puesto análogo al que tenían en él los vasallos. Pero había dentro del nuevo elemento que se producía un principio hostil al feudalismo y que debía arrollarle, el principio de la libertad general, del desarrollo pacífico de la actividad humana. Se puede, por lo tanto, asegurar que los municipios proceden del feudalismo, de cuya disolución son también la causa más activa.

La tendencia del feudalismo era subyugar a los habitantes de las ciudades como había subyugado a los siervos de los campos, y llegó a someter a los hombres libres de las ciudades a prestaciones y a servicios más ó ménos serviles. En las ciudades episcopales de Alemania adquirieron los obispos una especie de señorío, debido en parte a privilegios imperiales y en parte a usurpación feudal: los habitantes libres debían pagar un censo, que era una especie de reconocimiento de su dependencia: estaban, además, sujetos a prestaciones y monopolios que los aproximaban a la condición de los siervos, y tal ciudad había en que estaban su-

(a) En España fué irresistible, y no se apoyó ciertamente en el comercio y la industria; se apoyó en la fuerza del pueblo y en su necesidad y en el conocimiento que fué adquiriendo de sus propias fuerzas.—(N. del T.)